

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

Oficio N° 1093

VALPARAISO, 5 de enero de 1993.

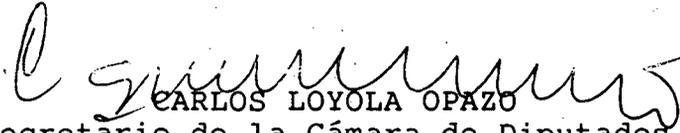
La Cámara de Diputados ha dado su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley que permite convenios de pago de las patentes mineras y prorroga el pago de aquellas correspondientes al período 1992-1993.

Hago presente a V.E. que dicho informe fue aprobado con el voto conforme de 77 señores Diputados, de 118 en ejercicio, en el carácter de norma de rango orgánico constitucional.

Acompaño la totalidad de los antecedentes del proyecto.

Dios guarde a V.E.

  
MARIO HAMUY BERR  
Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

  
CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario de la Cámara de Diputados

A. S. E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO



Ley. 34a. en 5-ENE-83  
 Aprobado el informe  
 con el voto conforme del  
 77 señores diputados, de 118  
 en ejercicio, en el carácter  
 de normas de rango orgánico  
 constitucional. Deses copia  
 en secretaría

SESION 34a.  
 5 de Enero 1993  
 EN TABLA

BOLETIN N° 850- 8.

INFORME DE LA COMISION MIXTA  
 recaído en el proyecto de ley que  
 permite convenios de pago de las  
 patentes mineras y prorroga el pago  
 de aquellas correspondientes al  
 período 1.992 - 1.993.

2/12/92  
 cc  
 1225



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:  
 HONORABLE SENADO:

La Comisión Mixta constituida en  
 conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 de la  
 Constitución Política de la República, tiene el alto  
 honor de proponeros la forma y modo de resolver las  
 diferencias surgidas entre el Honorable Senado y la  
 Honorable Cámara de Diputados, durante la tramitación  
 del proyecto de ley individualizado en el rubro.

Su Excelencia el señor Presidente  
 de la República hizo presente, ante la Honorable Cámara  
 de Diputados, el 17 de Noviembre en curso, la urgencia  
 para el despacho del proyecto, calificándola de  
 "discusión inmediata". Posteriormente, en sesión del  
 día de hoy, el Honorable Senado tomó conocimiento de  
 que el Primer Mandatario había retirado la urgencia, y  
 la había renovado, con el carácter de "simple".



La Honorable Cámara de Diputados, en sesión del día 10 de Diciembre del año en curso, designó como integrantes de la referida Comisión Mixta a los Honorables Diputados señores Cristián Leay Morán, Juan Pablo Letelier Morel, Jorge Pizarro Soto, Jaime Rocha Manrique y Carlos Vilches Guzmán. Posteriormente, el Honorable Diputado señor Jorge Pizarro Soto fue reemplazado por el Honorable Diputado señor Sergio Pizarro Mackay.

Por su parte el Honorable Senado, en sesión del día 15 del mes en curso, designó para integrar la referida Comisión Mixta a los Honorables Senadores miembros de su Comisión de Minería, es decir, a los Honorables Senadores señoras Carmen Frei Ruiz-Tagle y Laura Soto González, y señores Arturo Alessandri Besa, Carlos González Márquez e Ignacio Pérez Walker. Posteriormente, el Honorable Senador señor Carlos González Márquez fue reemplazado por el Honorable Senador señor Mario Papi Beyer.

Previa citación del Excelentísimo señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 22 de Diciembre en curso, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Carmen Frei Ruiz-Tagle y señores Arturo Alessandri Besa y



Mario Papi Beyer; y de los Honorables Diputados señores Cristián Leay Morán, Sergio Pizarro Mackay, Jaime Rocha Manríquez y Carlos Vilches Guzmán.

Asistieron, además, el Honorable Senador señor Ricardo Núñez Muñoz, y, especialmente invitados, don César Díaz-Muñoz Cormatches, en representación del Ministerio de Minería, y el Profesor don Juan Luis Ossa Bulnes, en representación de la Sociedad Nacional de Minería.

La Comisión Mixta, por unanimidad, eligió como su Presidente a la Honorable Senadora señora Carmen Frei Ruiz-Tagle, quien lo es, también, de la Comisión de Minería del Honorable Senado.

Practicada la elección a que alude el párrafo anterior, la Comisión Mixta se abocó, de inmediato al cumplimiento de su cometido.

**NOTA:** Por las razones que se explicarán más adelante, el proyecto debiera ser aprobado con quórum de ley orgánica constitucional.



La controversia se originó porque la Honorable Cámara de Diputados aprobó un proyecto de seis artículos permanentes y uno transitorio y el Honorable Senado desechó los referidos artículos permanentes y aprobó, como artículo único, el artículo transitorio del proyecto acogido por la Honorable Cámara de Diputados. En tercer trámite constitucional, la Honorable Cámara de Diputados rechazó la modificación introducida por el Senado.

- - -

El Ejecutivo formuló indicación para sustituir, en el artículo transitorio, que pasa a ser artículo único, las palabras "31 de Enero" por "28 de Febrero".

Luego de un breve debate, la Comisión Mixta, por unanimidad, aprobó un artículo único del tenor que se señalará más adelante.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Mixta tiene a honra proponentes, como forma y modo de resolver las diferencias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional, que prestéis vuestra aprobación al siguiente:



**PROYECTO DEL LEY:**

"Artículo único.- Prorrógase, por única vez, hasta el 28 de Febrero de 1.993, el pago de la patente minera anual que debió efectuarse en el curso del mes de Marzo de 1.992, sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería, aun cuando la concesión minera de que se trate se encuentre en trámite de remate. El dueño de la concesión que hubiere eliminado ésta de la subasta, pagando el doble del valor adeudado como patente, tendrá derecho a solicitar el reembolso de lo pagado a título de sanción."

**NOTA:** Estima vuestra Comisión Mixta que este artículo debe ser aprobado con quórum de ley orgánica constitucional, toda vez que, al permitir el pago atrasado de patentes de amparo, contraría el artículo 12 de la ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras, que prescribe que el régimen de amparo "consistirá en el pago anual y anticipado de una patente a beneficio fiscal, en la forma y por el monto que determine el Código de Minería."

- - -



Acordado en sesión del día de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señora Carmen Frei Ruiz-Tagle (Presidente), y señores Arturo Alessandri Besa y Mario Papi Beyer; y de los Honorables Diputados señores Cristián Leay Morán, Sergio Pizarro Mackay, Jaime Rocha Manrique y Carlos Vilches Guzmán.

Sala de la Comisión de Minería del Honorable Senado, a 22 de Diciembre de 1.992.

*Carmen Frei Ruiz-Tagle*  
Senadora

*Cristián Leay*  
Sr. Leay

*Carlos Vilches Guzmán*  
Sr. Vilches

*Arturo Alessandri Besa*  
Sr. Alessandri

*Mario Papi Beyer*  
Sr. Papi

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS  
Secretario

27/12/92  
CCR  
1225

